



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2019- MPSM

Tarapoto, 27 de febrero de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 038-2019-GG/SAT-T, con Registro de Ingreso N° 03972, de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto solicita la prórroga del plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial 2019";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, solicita la prórroga del plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial 2019, toda vez que, a la fecha existe un considerable número de contribuyentes que aún no han sido notificados con la "Cartilla de Obligaciones Tributarias 2019";

Que, el inciso a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la potestad de la Municipalidad de prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial;

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria, podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPSM, se determinó el Cronograma de Pago para el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019, habiéndose establecido el 28 de febrero de 2019 el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial, por lo que resulta necesario, mediante el presente decreto, prorrogar la fecha precitada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Por tanto, contando con facultades y en aras de que las personas que no pudieron acogerse a los beneficios de la citada Ordenanza; puedan hacerlo, resulta pertinente su ampliación;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y el Art. 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el **30 de marzo de 2019**, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arg. **TEDY DEL AGUILA GRONERTH**
Alcalde



VMNP-A/MPSM
GM
C.C
GAF
GPP
OIS
OAJ
ARCHIVO

